



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN MASCULINA EN LA TEMPORADA 2023/2024 PARA EL COMPLEMENTO DE LOS DERECHOS AUDIOVISUALES

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de ayudas a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF comercializó conjuntamente los derechos audiovisuales de Primera Federación por importe de 5.000.000 € durante la temporada 2023-2024.

Al objeto de garantizar el cobro de todas las cantidades por los derechos audiovisuales generados en la temporada 2023-2024, la RFEF decidió convocar esta ayuda y destinar 2.350.000 € de fondos propios para los clubes de Primera Federación de la temporada 2023-2024.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación masculina para la mejora del fútbol no profesional de máximo nivel mediante el trabajo planificado y conjunto y, dentro del Programa de derechos audiovisuales de Primera Federación, los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo asumen un conjunto de obligaciones de transparencia, cumplimiento normativo y profesionalización de las estructuras, así como apuesta por el fútbol aficionado y de base

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de esta es la concesión de ayudas a los clubes de la categoría de Primera Federación masculina en la temporada 2023-2024 para el complemento de los derechos audiovisuales de esta categoría.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destinará a este programa una cantidad máxima total de 2.350.000 €.

La cantidad resultante de las ayudas será distribuida en los siguientes conceptos:

Criterios específicos de distribución aprobados por el Comité de Nacional de Competición de Primera Federación.

CRITERIOS	TOTAL	G 1	G 2
SOLIDARIDAD	40%	20%	20%
PUNTOS POR PARTIDO DE CADA GRUPO	30%	15%	15%
RESULTADOS AUDIENCIAS TV	20%	10%	10%
INCENTIVO CANTERA	10%	5%	5%

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria, se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de Resolución Definitiva:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA FEDERACIÓN - DERECHOS AUDIOVISUALES		
NIF	CLUB	IMPORTE
A58329293	0101189-U.D. Cornellà	47.868,17 €
A43685213	0103001-Gimnastic de Tarragona SAD	80.766,08 €
A54806757	0203002-C.D. Alcoyano S.A.D.	54.376,03 €
A27447382	0302005-C.D. Lugo SAD	64.241,51 €
V32027757	0303002-C.D. Arenteiro	72.250,40 €
A28562445	0503957-C.F. Rayo Majadahonda	36.743,72 €
A21282850	0606001-RC Recreativo de Huelva SAD	71.821,60 €
A29680790	0608003-Málaga C.F. Sad	88.436,04 €
G23653652	0670008-Linares Deportivo	55.520,28 €
G50042449	0901077-S.D. Tarazona	42.868,65 €
G44004372	0903002-C.D. Teruel	39.725,54 €
G11902475	1301003-Ceuta Agrupación Deportiva C.F.	61.770,34 €
A06638878	1701691-A.D. Mérida	54.480,22 €
G26458950	1902152-Sociedad Deportiva Logroñés	41.827,70 €
G29903416	2102007-UD Melilla	45.162,94 €
A24018558	1604003-S.D. Ponferradina, S.A.D.	50.772,18 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que les pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha:

PRIMERA FEDERACIÓN - DERECHOS AUDIOVISUALES			
NIF	CLUB	OBSERVACIONES	IMPORTE
A03848256	0203030-Club De Fútbol Intercity	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS y tiene trámites administrativos	51.153,92 €
A79092383	0503944-C.F. Fuenlabrada SAD	Tiene trámites administrativos	44.210,30 €
A30016315	1001001-Real Murcia CF SAD	Falta el certificado de estar al corriente con la AEAT, falta cumplimentar correctamente el documento de renuncia y tiene trámites administrativos	62.221,89 €

c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA FEDERACIÓN - DERECHOS AUDIOVISUALES		
NIF	CLUB	IMPORTE
A18013003	0605001-Club Recreativo Granada "B"	44.131,30 €
G08266298	0101001-F.C. Barcelona "B"	116.624,40 €
A80373764	0501002-Club Atlético de Madrid SAD "B"	58.616,09 €
G31080179	1201001-Club Atlético Osasuna "B"	55.851,89 €
A20424511	2402002-Real Sociedad de Fútbol SAD "B"	59.112,31 €
A08400558	0101004-CE Sabadell FC SAD	58.546,67 €
A12024725	0202001-C.D. Castellón, Sad	69.627,37 €
A11491438	0603056-San Fernando CD	52.618,99 €
A88522867	0604001-Córdoba CF	73.479,94 €
G29579042	0608475-Antequera CF	56.971,67 €
A57802332	1101002-C.D. Atlético Baleares SAD	45.852,62 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A57969545	1101440-U.D. Ibiza-Eivissa	64.496,02 €
A24439051	1604001-C. y D. Leonesa S.A.D.	46.569,33 €
G48861033	2401384-Sestao River Club	45.181,09 €
A20196499	2402003-Real Unión Club SAD	37.290,18 €
A15023070	0301001-R.C. Deportivo de La Coruña SAD	108.719,24 €
G11040839	0603070-Atlético Sanluqueño CF	52.643,45 €
G37528502	1603239-C.D. Unionistas Salamanca C.F.	47.680,79 €

d) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha:

PRIMERA FEDERACIÓN - DERECHOS AUDIOVISUALES			
NIF	CLUB	OBSERVACIONES	IMPORTE
A36609105	0304189-R.C. Celta de Vigo SAD "B"	Falta el documento de renuncia	78.149,87 €
A11083656	0603002-Algeciras CF	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y la TGSS y tiene trámites administrativos	50.197,45 €

Se concede un plazo de 5 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía Portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas, 20 de junio de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General